

Nota informativa sobre el Anexo III del trámite de subsanación

En relación con los investigadores incluidos en el Anexo III del trámite de subsanación y audiencia del *procedimiento de concesión de ayudas a proyectos de investigación de excelencia, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades calificadas como agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020)*, habiendo recibido varias consultas relativas a personas que se incluyen en la solicitud presentada como tutores y también como miembros del equipo de investigación en el apartado 4.4 de la misma, estando estos últimos limitados en su participación en la presente convocatoria en el caso de haber participado en proyectos incentivados en convocatorias anteriores de esta clase de ayudas y que aún se encontrasen vigentes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (4/02/2022), se informa de lo siguiente:

En el caso de que la inclusión del tutor en el apartado 4.4 del formulario de solicitud sea debida a un error de la entidad solicitante, desarrollando realmente el tutor sólo una labor de tutoría del IP Joven y no actividades de investigación, se alegará dicho extremo, con lo cual se mantendrá su participación como tutor y se le excluirá del apartado 4.4 de la solicitud y de su evaluación por la DEVA en el equipo de investigación.

Por otro lado, en el caso de que la persona incluida en el Anexo III haya participado en un proyecto incompatible que no se encuentre vigente a la fecha citada, se alegará esto mismo, aportando la documentación que lo pruebe, con lo que desaparecerá la causa de incompatibilidad para la persona en cuestión.

Lo mismo ocurrirá en caso de que se demuestre documentalmente que la inclusión de algún investigador en el Anexo III se deba a un error en la base de datos que utiliza el órgano instructor del procedimiento.